

Núm. 193. 3

cuartos 803

DIARIO DE

MENORCA

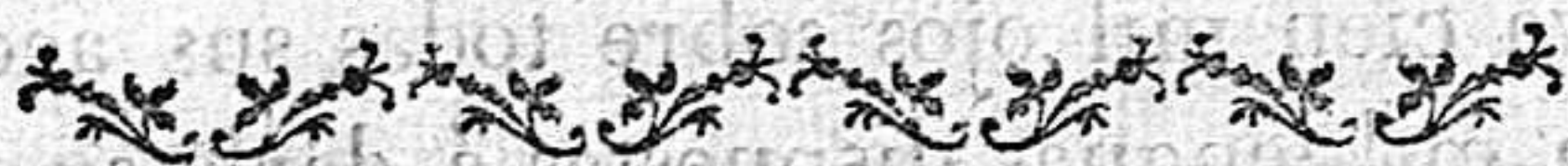
Del Miercoles

12 de Julio

De

1820.

S. Juan Gualberto.



Conti cluye el artículo inserto en el diario de ayer
¿Ignora los bienes que ya han hecho al público y que muchas reformas y decretos saludables han partido de su seno? ¿Por que disimular su influencia favorable y atacarla únicamente en sus defectos?
Las juntas patrióticas y populares son casi de esencia en los gobiernos libres, y como sus consecuencias naturales. Los hombres se ocupan entónces de la causa pública. El despotismo los separa si la libertad les hace buscarse mutuamente y comunicarse sus ideas. Ya no son los vicios ni mesquinos intereses los que llenan estos momentos tan interesantes. La marcha del gobierno es la que ocupa sin cesar su vista. Su opinion es el formidable tribunal donde comparecen las acciones de los hombres públicos. Estos funcionarios que en los gobiernos absolutos arrostraban impunemente una

censura que no pasaba á todo mas de los semblantes, saben ahora que hay quien los juzgue con rigor, y los celebre con aplausos. ¿Quién podrá ser malo á vista de tan terrible freno? ¿Quién no se resuelve á ser virtuoso y grande cuando observa cien mil ojos sobre todas sus acciones, y cien mil lenguas dispuestas á darle su debido premio? ¿Quién hizo los grandes hombres de que tanto se glorian Grecia y Roma? El amor á la gloria y á la fama. ¿Y quien la dispensaba? El pueblo reunido en las plazas, en los porticos y en los gimnasios. ¡Oh y cuan caros compraban sus elogios! ¡Cuanta sangre era preciso derramar en los combates para escuchar los himnos tributados á la audacia! ¡Cuanto costaba el mas pequeño distintivo, y con quanto ardor se preparaban á obtenerle los que devoraba el entusiasmo de la gloria!

Españoles: que os reunis para hablar de vuestro gobierno, de vuestra Constitución, de vuestras leyes, vosotros podeis renovar estos ejemplos que la historia ofrece de los pueblos libres. Penetraos de las ventajas de vuestras sociedades, y veréis la utilidad que pueden producir á nuestra Patria. Mientras la ley sea la norma y base de vuestras discusiones; mientras juzgueis de los hom-

bres por los hechos, y jamas por caprichos y prevenciones de un momento, llenaréis vuestras funciones respetables, y mereceréis la gratitud de los que piensan. No corrompais por imprudencia tan santos institutos; no dejeis decir que el respetable tribunal de la opinion es unantro de calumnia y de licencia. No deis armas á los amantes de los sistemas absolutos; no hagais pensar á los buenos moderados que vuestras asociaciones son ilegítimas y subversivas: evitad sobre todo que se pronuncie hablando de vosotros el nombre odioso de clubs Jacobinos, y haced ver por vuestra conducta que los españoles constitucionales de hoy son diferentes de los revolucionarios de aquel tiempo. Si el servilismo moteja vuestro método, oponedle la tortuosidad, y las tinieblas en que nos envolvian. Si alguno justamente censurado se queja de verse ante vuestros tribunales, combatidle sin temor al abrigo de las leyes. Decid con firmeza la verdad que amarga: tributad con júbilo el homenaje de las alabanzas merecidas. Los mayores premios, los mayores castigos de los hombres que pertenecen á un gobierno libre, estan en vuestras manos. Dispensadlos con justicia, ó consentid en ser objeto de baldon del resto de los ciuda-

danos. La alternativa no es dudosa. De un lado estan la afrenta y la cuchilla de la ley. Del otro lado el agradecimiento nacional, y los mas grandes derechos á la gloria. *E. san Miguel.*

NOTICIAS DEL PAIS.

El Sorteo de la rifa pública que se ha executado con la debida formalidad en estas salas Consistoriales ha consistido en 720 cédulas, mitad de las cuales han sido á favor de la casa de Misericordia de esta Ciudad, y de la otra mitad se han hecho tres suertes, á favor de los jugadores, habiendo correspondido á cada una de ellas lo que sigue 1.^a 20 duros, 2.^a 10 3.^a 6. La primera ha recaido al núm. 2282 á favor de D. Nicolas Dias y Netto, calle del Castillo núm. 21, 20 duros. La segunda al núm. 1673 á favor de D.^a Maria Mercadal y Panedas Puente del Castillo núm. 6, 10 duros. La tercera al núm. 2052 á favor de D. Toribio Gonzalez y Truyol, Plaza de S. Roque núm. 15, 6 duros. Suma por mitad 36 duros.

Se advierte, que desde mañana se dará principio á otra rifa, en los mismos terminos que esta. Mahon 9 de Julio de 1820. = Por disposicion del Muy Illre. Ayuntamiento Constitucional = *Raymundo Pons Secretario.*